



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 352-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 29 de octubre del 2021

VISTOS:

El Oficio Nº 576-2021-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-OAA, de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Apoyo Administrativo y el Memorando Nº 763-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, aprueba el reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: "La fase inicial obligatoria del proceso de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y área susceptibles de mejoramiento".

Que, con la Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, se aprueba la "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 270-2009-MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", el cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Oficio Nº 576-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OAA, de fecha 21 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo, pone a conocimiento la propuesta de la aprobación del Plan de Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Sayán -2021 y tienen como objetivo general garantizar las actividades de autoevaluación para alcanzar la acreditación de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Sayán.



Que, por las razones expuestas, el Director Ejecutivo de la Entidad emite el Memorando N° 763-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 22 de octubre de 2021, disponiendo la aprobación de los "Planes de Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Sayán - 2021", a través del acto administrativo respectivo.

Que, en uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.



Con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAYÁN - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA VILLA - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en dieciocho (18) folios.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD NUEVE DE OCTUBRE - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en diecinueve (19) folios.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA MERCED - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD EL AHORCADO - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD CHAMBARA - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO SETIMO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD UNION - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO OCTAVO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD ACOTAMA - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO NOVENO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD SANTA CRUZ - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en diecinueve (19) folios.

ARTÍCULO DECIMO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD HUANANGUI - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD AUQUIMARCA - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD PARAN - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLCAPAMPA - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD COCHAMARCA - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD YARUCAYA- 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en diecinueve (19) folios.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Apoyo Administrativo, el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DECIMO SETIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal efectúe la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON S.B.S.

DR. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Distrito de Lima

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO

